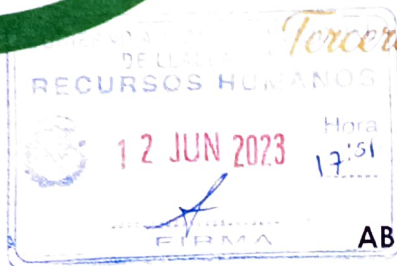




# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



*Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo*

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL

**N° 061/2023**

**ABROGACION DE LA RESOLUCION MUNICIPAL N° 04/2023**

\*\*\*\*\* 0 \*\*\*\*\*

### VISTOS:

Conforme a la presente, es que se emite la presente Resolución Municipal, la misma sea promovida y aprobada en la Sesión Ordinaria N° 041/2023 de fecha 12 de junio del año Dos mil Veintitrés, en presencia de todos los miembros que componen el PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL

### CONSIDERANDO:

QUEWE: El art. 283 de la Constitución Política del Estado y la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez" Ley 031, en su Art. 34, refiere que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de su competencia y un órgano ejecutivo presidido por la alcaldesa o el alcalde.

QUE: El art. 16 inciso 4 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales refiere como atribución del Concejo Municipal, "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

QUE: El art 56° parágrafo I. del Reglamento General del Concejo Municipal, señala: "La estructura de organización del H. Concejo Municipal, conformada por personal técnico-administrativo, son unidades de apoyo al trabajo de los Concejales. El ejercicio de las funciones de asesoramiento técnico-legal-administrativo, está sujeto a lo dispuesto en la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental, sus Decretos Reglamentarios y otras Normas legales en vigencia" (...). A su turno, el parágrafo II. del art. citado, señala: "Los funcionarios comprendidos en los numerales 2 al 6 serán contratados en la modalidad que sea conveniente para el Pleno del H. Concejo Municipal".

QUE: El art. 29° numeral 10 del Reglamento General del Concejo Municipal respecto a las atribuciones de la Presidenta o Presidente del Concejo Municipal, atribuye: "Convocar al Pleno del Concejo para designar mediante Resolución Municipal al personal administrativo de su dependencia o disponer la SUSPENSIÓN DE LOS FUNCIONARIOS del H. Concejo Municipal, dentro del marco de los Reglamentos

**"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"**

**Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215**

**Llalagua - Potosí - Bolivia**



# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



## *Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo*

Administrativos previo proceso administrativo interno de acuerdo a la Legislación Boliviana".

### **POR TANTO:**

El Concejo Municipal en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización y otros instrumentos normativos en actual vigencia,

### **RESUELVE:**

Art. 1ro.: Se procede a la ABROGACION de la RESOLUCION MUNICIPAL N° 04/2023 conforme al resolutorio correspondiente, es por ello que a partir de la suscripción de la presente Resolución Municipal, queda destituida: **Rosse Mary CariCari Yapura** con C.I.-10562828-Pt. que ejercía el cargo de SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

Art. 2do.: Quedan encargados de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal: el Ejecutivo Municipal, JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS, Secretario Municipal Administrativo Financiero, Director Financiero y todos los actores involucrados a las tareas municipales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Llalagua, a los doce días del mes de junio del año Dos mil Veintitrés.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Es conforme,

  
**Rosalía Huallpa Caricari**  
CONCEJAL SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

  
**M. Loyda R. Corrales Aranda**  
VICEPRESIDENTA  
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

  
**Rigoberto Oueda Chintari**  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



**"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"**

**Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215**

**Llalagua - Potosí - Bolivia**